

Secretaria Poltica

Nov. de 1844.

N.º 106 = n.º 118

CLASIFICACION NUMERO 28668

El Consul Ingles contrayendose a la prision que sufre en Matanzas M.^r Atkins, dice que M.^r Seaming y M.^r O'Rourke han fallecido a consecuencia de los padecimientos que sufrieron durante su tubieron presos.

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGAJO	830
NUMERO	28668
GOBIERNO SUPERIOR CIVIL	

To. His Excellency
The Captain General

pe. — pe. — pe.

I would again beg leave to remind
Your Excellency of the long sufferings and
imprisonment of Mr. Henry Elkins, who
is, I believe, the only British Subject
not liberated at Matanzas and Cardenas.
and I would entreat Your Excellency to
order the proceedings and his trial to be
concluded without delay.

Upwards of Seven months have
elapsed since Mr. Elkins was arrested
and imprisoned, a most dreadful period
of anxiety and distress to his poor Wife
and infant Child, who must have been
in the greatest want, but for the kindness
of

Yours &c

of the Messrs Ventosa: her husband's
employers - by whom they have been
cared for and supported, a circumstance
which I notice to Your Excellency
because it is the best proof of the
opinion Messrs Ventosa hold of Elkins's
Character and his behaviour whilst
he was in their Service.

I regret to acquaint Your Excellency
that Mr Jos: Learning and Pat: O'Rourke
two of the British who were prisoners
and were lately released have since
died and that it is the opinion of the
medical

Medical Gentlemen who attended them.

that the diseases of which they died were
produced by their sufferings of mind and

body when arrested and in confinement.

under the prosecution of the Military

Commission. - which it will be my most

disagreeable duty to report to Her Majesty's

Government.

I have the honour to be.

Your Excellency's.

Most obedient.

humble servant.

Jos: T. Crawford

Consul General
in Cuba

Havana 1st Nov. 1844

[Signature]

[Faint signature at bottom]

Exmo Sr Cap. Genl

Quiero que Vd me permitiera recordarle el prolongado padecimiento y prision de Mr Henry Elkins, el cual caso que es el mismo subdito Britanico que no se halla en Soltura en Matabaras y Cardenas y rogaria a Vd que el procedimiento y fallo se concluyese sin demora. —

Mas de siete meses han transcurrido desde que fue arrebatado Mr Elkins, periodo horrible de ansiedad y desolacion para su esposa e hijos que debian haberse hallado en la mayor necesidad a no ser q el Sr Vento, (el que suplico a su marido) quien los ha cuidado y mantenido; circunstancia que noticio a Vd por que es la mejor prueba de la opinion que tienen los Sr Ventora de Mr Elkins y de su procedimiento mientras estubo a su servicio

Siento informar a Vd que Mr Jos Leaming y Pat: O'Rourke, dos de los Ingleses que estaban presos, han fallecido despues q se les puso en libertad, siendo la opinion de los Sr facultativos que los arribaron, que las enfermedades de q fallecieron fueron producidas por sus padecimientos en su animo y cuerpo durante su arretrato y prision bajo el confinamiento de la Condicion Militar, lo cual seria mi desagradable deber participar al Gov de S M — Tengo el honor de ser de

Yo el José T Crawford, Corredor Publ

en Cuba, Havana 1^o de Novre de 1844

Es Traducción Conforme. No^o 2454

Luis Baynes

[The remainder of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

Habana 4 de Noviembre de 1844.

Reservado.

Al Gobernador de Matanzas.

El Sr. Consul de S. M. B. en oficio de 1.º del actual me dice entre otras cosas lo que sigue.

Señto informar

Gub. de S. M.

Y conminado en precaucion de cualquiera reclamacion que pudiera promoverse por el gobierno Ingles llevado del espiritu de resentimiento y hostilidad de que esta animado este Consul, hacer una averiguacion que desvanesca esta especie de acusacion, lo transcribo a V. S. p. a. g. valiendose de la autoridad local del punto o puntos en q. hayan fallecido esos individuos, me remita los informes correspondientes sobre las causas o motivos de su muerte, expresando el dia o dias en que hubiere ocurrido, si cuando salieron de la prision estaban o no en buen estado de salud, y finalmente si la detencion q. sufrieron en esa o en otra Carcel ha podido influir directa o indirectamente en la consumacion de ese suceso, procediendo V. S. en este particular con toda reserva, lo mismo que los facultativos y demas personas q. tengan q. intervenir en dicha averiguacion.

D. W. S.

Habana 5 de Noviembre de 1844.

Al Consul gen. de S. M. Britanica.

Presuntamente cuando recibí el oficio de V. S. de 1.º del actual recordandome el prolongado arresto de Mr. Henry Elkins y recomendando el pronto fallo de su causa, me fue dirigida esta por el Sr. Preid. de la Sección de la Comisión militar de Matanzas, proponiendome el sobreseimiento con respecto a D. Samuel Moford, D. Guillermo Bisti, D. Carlos Smit, D. Juan Federico Mel. Mano, D. Roberto Bell y D. Enrique Cabaler, y en esta misma fecha se decretó en providencia con las declaraciones legales en favor de los interesados; mas con respecto a los demas extranjeros contra quienes se indican algunos cargos en la misma causa, entre los cuales se halla comprendido Elkins, quedo en resolver con mas lato conocimiento y tan luego como se determine en justicia y de preferencia, comunicare a V. S. el resultado; siendo esto cuanto puedo decirle en contestacion a su citado oficio relativo a dicho individuo, pues por lo que hace al fallecimiento de Mr. Jos. Leaming y Pat y Shurke de que hace V. S. mencion en el mismo, atribuyendolo a sus padecimientos fisicos y morales durante el tiempo que estuviermos detenidos, fuereame facil satisfacer a V. S. lo

Numero 4 de 1845.

E. S.

93.

El Consul Ingles me indico en una de sus comunicaciones fechada en 1.º de Noviembre ult.º que individuos de su nacion Mr Jos. Leaming y Okouake que habian estado presos en elatauras consecuencia de la causa de conspiracion habian muerto despues de haber sido puestos en libertad y resultar de sus padecimientos morales y fisicos durante su arresto.

El consul ventio esta expresion pero como id mudaria de un escrito que me dirijio reclamando la libertad de otro Subdito Ingles; mas como yo dia que de ello daba conocimiento a su Gobierno y son tan reiteradas y constantes las peticiones tengo de su mala fe y de la perfidia con que procede, dispuse espontaneamente que se formara Sumaria informacion para averiguar las causas que habian producido la muerte de los dos referidos Ingleses: Asi se ha verificado y probado en las numerosas declaraciones de que consta que el fallecimiento fue por causas ajenas a su prision en la que no supieron virgum maltrato, heido conveniente remitir la adspunta a V.E. para sobre en el اسپiritorio de su cargo los efectos convenientes y pueda sea contentada satisfactoriamente cualquiera esagerada Reclamacion o denuncia que sobre el particular promueva el Guberno Britanico, sin perjuicio de dirijir a V.E. lo que fuere necesario para concurrir con ella la comision

Mencionado Consul a su medida para que declarase
ra que los expresados Ingleses no habian unmento
de enfermedades naturales y comunes y si victi-
mas de vejaciones y duro tratamiento en su prae-
sion

Dios &c

nº 666

Exmo Sor

Las adjuntas diligencias que mandé instruir al Comandante graduado primer Ayudante con funciones de Sargento mayor de esta ciudad, sobre el fallecimiento de Mr Jon Leaning y Pat O'Rourke de nacion ingleses cuyos individuos estuvieron presos por consecuencia de la causa de conspiracion de la jente de color en que se está entendiendo, instruirán á Vd de los motivos que han influido á la muerte de los expresados dos extranjeros, sin que en manera alguna sea cierto que sufrieran maltrato en el arresto en que se hallaron, y cuya informacion es el mas satisfactorio informe que puedo dar á Vd en cumplimiento de su superior mandato de 14 del próximo pasado.

Dios que á Vd muchos años: Matanzas 27 de diciembre de 1844

Exmo Sor

Juan Garcia

no de Capitan General
de la Isla